



Resolución de Secretaría General N° 101-2021-CG/SGE

Lima, 10 AGO 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000346-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000408-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000275-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente a la fecha, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, por Resolución de Contraloría N° 004-2021-CG, de fecha 08 de enero de 2021, se ha delegado en el Secretario General de la Contraloría General de la República, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 019: Contraloría General, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2021;

Que, conforme lo señalado en la Hoja Informativa N° 000408-2021-CG/PLPREPI, emitida por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, durante el mes de julio del Año Fiscal 2021, ha sido necesario modificar el Presupuesto Institucional a nivel Funcional Programático con la finalidad de atender compromisos priorizados por la Entidad. Asimismo, se precisa en la mencionada Hoja Informativa que las modificaciones presupuestarias efectuadas cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sujetándose a lo establecido en la Programación de Compromisos Anual Vigente;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y conforme a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000275-2021-CG/GJN, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000335-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Secretaría General que formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de julio del Año Fiscal 2021;



firmado digitalmente por DIAZ
ARINOS Carlos Manuel FAU
131378972 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 10.08.2021 16:15:08 -05:00



firmado digitalmente por RIVERA
RIVERA Rogers Antonio FAU
131378972 hard
otivo: Doy Visto Bueno
fecha: 10-08-2021 15:39:45 -05:00



firmado digitalmente por DE LA
RUZ HERMOZA Ruben Hector
AU 20131378972 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 10.08.2021 09:18:26 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, y demás normas precitadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, y la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, y la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, durante el mes de julio del Año Fiscal 2021.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN
Secretario General
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por DE LA LUZ HERMOZA Ruben Hector
ID: 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 09:18:46 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA ROSA Rogers Antonio FAU
ID: 131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10.08.2021 15:39:45 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU
ID: 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 16:15:22 -05:00